RESOLUCIÓN I.M. Nº 1079 /2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 /2022 "SEÑALIZACIONES VIALES PARA EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" ID 421202 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.

Itauguá, 22 de noviembre de 2022

VISTO: *El Dictamen D.O.C/2022 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de la oferta presentada en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 /2022 "SEÑALIZACIONES VIALES PARA EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" ID 421202; y,*

CONSIDERANDO: *Que, La Municipalidad De Itauguá ha convocado el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 /2022 "SEÑALIZACIONES VIALES PARA EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" ID 421202;*

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto n° 2992/19 que lo reglamenta;

Que, el Decreto Reglamentario n° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su art. 7° Funciones Inc. g) reza cuanto sigue: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ***En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación*** *cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión;*

Que, el Acto de Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 /2022 "SEÑALIZACIONES VIALES PARA EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" ID 421202, fue efectuada el 11 de noviembre del 2022 y publicada en el SICP;

Que, conforme al Dictamen D.O.C/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la oferta presentada por Gloria Catalina Torres Cáceres con RUC N° 2477787-0 NO CUMPLE con la documentación de carácter sustancial, por lo que recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, la declaración desierta del llamado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 /2022 "SEÑALIZACIONES VIALES PARA EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" ID 421202

La Ley N° 2051/03 -Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Que la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones expuesta en el Dictamen D.O.C/2022 de fecha 22 de noviembre del 2022;

Que el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1079 /2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 /2022 "SEÑALIZACIONES VIALES PARA EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" ID 421202 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.

Por tanto,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales

Resuelve

Art. 1º- ***DECLARAR*** *DESIERTO EL PRESENTE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22 /2022 "SEÑALIZACIONES VIALES PARA EL MUNICIPIO DE ITAUGUÁ" ID 421202, en consideración a lo previsto en el artículo 30 de la Ley n° 2051/03, inciso b: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Art. 2°- ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las diligencias correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación de acuerdo a lo estipulado en Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.*

Art. 3°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal